

Valparaíso, 20 de abril de 2020

Señor

Joaquín CORTEZ Huerta

Presidente

Comisión para el Mercado Financiero (CMF)

Av. Libertador Bernardo O'Higgins 1449, Santiago De Chile

PRESENTE


De mi consideración,

En reunión sostenida con los fiscalizadores de esa Comisión para el Mercado Financiero realizada, vía remota el 31 de marzo del presente año, esta Cooperativa a través del gerente general que suscribe se comprometió a enviar información complementaria a algunas observaciones realizadas por ese organismo en su carta fechada en Santiago el 20 de enero del presente año.

Por lo anterior, adjunto anexos 1 y 2 con el complemento de cada respuesta, destacada en amarillo, además se acompaña anexo número 3 con el Plan de Revisión de Políticas de nuestra Cooperativa por parte del Consejo de Administración.

Sin otro particular, le saluda atentamente,




Pedro BOMBAL Serey
Gerente General

Anexo 1 Observaciones “Administración del riesgo de crédito y gestión global del proceso del crédito”.

2) El Consejo de Administración (CA), no había establecido metas cuantitativas a nivel de cartera y tipo de productos ni había definido directrices que limiten la exposición de la Cooperativa en convenios del tipo DxP por sector económico, plazos, tipos de convenios, entre otras. Asimismo, no había dado cumplimiento a la revisión anual de las políticas de acuerdo con sus propias definiciones, observándose que las vinculadas con concentración de cartera, refinanciamientos y renegociaciones, aplicación de garantías y provisiones, no habían sido examinadas desde su aprobación, entre los años 2016 y 2017. Adicionalmente, se constató que no se había efectuado una revisión integral del Manual de Normas y Procedimientos de Crédito, para el cual sólo se habían aprobado algunas modificaciones puntuales. Por último, no había dispuesto de un mecanismo formal para informarse periódicamente del cumplimiento de las políticas de otorgamiento de créditos.

a. La Gerencia propondrá al CA para su aprobación la distribución de metas, la que privilegiará entre otras cosas, los productos y/o segmento de negocio que representen un mayor retorno a la Cooperativa, posicionamiento de la marca y distribución geográfica, actualizando las políticas a los escenarios y nuevos parámetros en la fijación de los resultados.

Responsable CA

Fecha de solución junio 2020

b. El CA planificará dentro de las actividades la revisión anual de las políticas vigentes.

Complemento respuesta. “El CA, propondrá plan de trabajo para la actualización de las políticas, priorizando a las políticas que involucran la gestión del riesgo de crédito, una vez analizada se dejara constancia en las actas del CA. Se adjunta plan de actualización.

Responsable CA

Fecha de solución noviembre 2020

3) El Comité de Otorgamiento de Crédito no estaba efectuando su rol de revisión del cumplimiento de las políticas de crédito. Además, en las actas de esta instancia no quedaba evidencia con un mayor detalle respecto a los préstamos analizados (objetivo del préstamo, riesgos involucrados, condiciones de tasa y plazo, entre otros) y sus correspondientes resoluciones.

a. En relación al rol de revisión del cumplimiento de las políticas de crédito, la Cooperativa tomó la decisión de eliminar este enunciado del Manual de Normas

y Procedimientos de Crédito, considerando que, en la actualidad el 100% de las operaciones pasa por la unidad de riesgo; esta última al realizar su evaluación, valida el cumplimiento de las políticas.

Complemento de respuesta, "A contar de la sesión N°4 (febrero 2020) el Comité de Riesgo toma conocimiento del porcentaje y/o causales de las solicitudes de crédito rechazadas en el origen por el no cumplimiento de políticas. Trimestralmente el presidente del comité de riesgo informará al CA sobre la materia."

Responsable: Subgerente de Riesgo y Normalización Fecha de solución abril 2020

- b. Se incorporará a las actas del Comité de Otorgamiento de Crédito, el objetivo del préstamo, riesgos involucrados, condiciones de tasa y plazo, con el fin de detallar de mejor manera las operaciones que este comité analiza.***

Responsable: Gerencia General

Fecha de solución marzo 2020

- 4) Para determinar el nivel de atribución en el proceso de otorgamiento de créditos, no se consideraba la exposición total del socio en la entidad, sino sólo el monto requerido, criterio que debe corregirse con el fin de identificar adecuadamente el riesgo crediticio de cada deudor. Además, para el caso de las operaciones del tipo DxP sobre M\$50, no existía una instancia colegiada para su aprobación, sino que se le asignaba dicha facultad al Gerente General, lo que no se vislumbra adecuado dado el nivel de exposición considerado.

- a. Se modificaron los sistemas y la normativa interna para que, al momento que los socios soliciten un nuevo crédito, se considere la deuda total más el nuevo otorgamiento para determinar la instancia de aprobación.***

- b. Se modificará el Manual de Normas y Procedimientos de Créditos para que la facultad de aprobar créditos DxP sobre M\$50 recaiga sobre el Comité de Otorgamiento de Crédito.***

Complemento de respuesta, "Al respecto cabe hacer presente, que el Gerente General informa al CA mensualmente la totalidad de las operaciones de crédito que realiza la Cooperativa."

Responsable: Gerencia General

Fecha de solución abril 2020

- 6) En cuanto a los préstamos de consumo identificados como renegociaciones especiales, al igual que lo señalado en la visita pasada, la política no establecía un análisis de la capacidad de pago del socio respecto a la totalidad de la deuda, ni se había establecido un

límite máximo para el monto de la cuota final del préstamo (cuotón). respecto del total adeudado. En efecto, el cuotón correspondía en promedio al 77% de la deuda y el socio contaba con la posibilidad de una nueva reprogramación al término del plazo pactado. En este sentido, sigue siendo materia de preocupación de esta Comisión, el insuficiente análisis realizado para el otorgamiento de estos préstamos, generando un mayor riesgo al deseado.

Se establecerá en el Manual de Normas y procedimientos de Crédito que la cuota no deberá superar el 30% del dividendo que cancelaba por la operación que dio origen a la respectiva renegociación y que el cuotón final deberá ser, al menos, un 25% de lo adeudado.

Complemento de la Respuesta; "En relación al límite del cuotón final, este NO deberá exceder un 75% del monto adeudado inicial"

Respecto al análisis de la evaluación de estos deudores, primero se debe mencionar que cada operación se ingresa al Sistema de Riesgo, obteniendo los parámetros de la capacidad de pago y nivel de endeudamiento. Posteriormente se analiza la situación particular de cada deudor, considerando principalmente la voluntad y el acercamiento del socio para regularizar su situación, teniendo en cuenta la intención de éste de pagar de acuerdo a su realidad financiera al momento de acceder a este producto, ciñéndose al límite porcentual indicado anteriormente, sin llegar a una instancia judicial y/o una renegociación o liquidación concursal.

En relación a su preocupación por el mayor riesgo asumido, la Cooperativa está consciente y por lo mismo se asume una provisión del 90%, hasta que la operación se extinga en un 100%.

Responsable: Subgerente de Riesgo

Fecha de solución abril 2020

- 7) La entidad adolece de una política que establezca límites para cada tipo de excepción, y un límite global de operaciones que pudieran contar con esta característica. Lo anterior resulta relevante puesto que, para los créditos del tipo pago directo, se visualizó un alto porcentaje de préstamos aprobados por excepción, los que sobrepasaban el 90% del total otorgado durante el año 2019, cifras que denotan además la necesidad de una revisión de los parámetros de aceptación de estos créditos por parte de la entidad y para el caso de los préstamos del tipo descuento por planilla no se contaba con un registro de las excepciones aplicadas. Adicionalmente, las atribuciones de crédito no se encontraban diferenciadas para aquellas operaciones aprobadas con excepciones que, dependiendo de su riesgo, requieran instancias distintas de aprobación que las operaciones dentro de políticas.

Del análisis realizado a las operaciones de pago directo, el 67.84% cumplían con la política de refinanciamiento; esto quiere decir, que, mantiene una cuota similar que el monto de exposición original, que su situación financiera no ha presentado deterioro en comparación a su último crédito, y que, además, llevaba al menos un 30% de avance del crédito, por lo tanto, no correspondía considerarla como una excepción. Antecedentes éstos que fueron omitidos involuntariamente al momento de informar al fiscalizador.

En relación a las excepciones de las operaciones descontadas por planilla, se generará un mantenedor de excepciones, en el cual se registrará todas aquellas que sea imposible parametrizar. La marca de excepción la realizará el área de riesgo y su validación le corresponderá al área de operaciones.

Responsable: Subgerente de Riesgo

Fecha de solución abril 2020

Complemento de respuesta; La Cooperativa actualmente cuenta con una política general de créditos, una política de refinanciamiento y una política de excepciones, siendo consideradas como regla de negocio, por lo tanto, todos los créditos que no se enmarquen en estas normativas, serán tratadas como excepciones y su aprobación sólo será si cumplen con Scoring de Riesgo.

Se modificarán los sistemas para que estas operaciones que se califiquen como excepciones, las apruebe el nivel inmediatamente superior que tiene la Cooperativa.

9) La Cooperativa no efectuaba un control al cumplimiento de los planes de pago pactados en los avenimientos judiciales de socios con castigos, con el fin de mejorar la eficacia de la recuperación de la cartera castigada, visualizándose socios que presentaban morosidad en sus pagos sin ser advertidos. Lo anterior, además, afectó la data del registro "morosidad" del archivo DIO " Información de deudores artículo14 LGB" de agosto de 2019, los que presentando atrasos se reportaban al día. Al respecto, la entidad deberá corregir el archivo DIO.

Se solicitó a la Subgerencia de Operaciones y Tecnología el desarrollo de una solución informática, la que contempla la calendarización los compromisos de avenimientos firmados, los que, en conjunto con el registro existente de abonos por recuperación de colocaciones castigadas, determinará la nueva mora del deudor.

En relación a la publicación del informe D10, se señala que a contar del mes de enero 2020 quedará regularizada la mora real de los deudores.

Responsable: Subgerente de Riesgo

Fecha de solución Febrero 2020

Complemento de respuesta; "El área judicial lleva el seguimiento de estos deudores, y mensualmente se informa al CA los recuperos de la Cartera Castigada incluyendo este segmento."

10) Referente al control de márgenes de crédito se evidenciaron las siguientes debilidades:

a. No se cuenta con procedimientos que, entre otros aspectos, consideren roles y responsabilidades de las áreas que intervienen en el proceso de control de márgenes; que establezcan el requisito de completar por parte de directivos y funcionarios una declaración de sus empresas y personas relacionadas; que estipulen la periodicidad de actualización de dichas declaraciones e indiquen los reportes de seguimiento y sus destinatarios.

b. La Cooperativa no requería información de las sociedades en las cuales los directivos o funcionarios de ella tuviesen una participación superior al 5% del capital social y, por tanto, dicho concepto no se utilizaba en el sistema de control de los límites de crédito a relacionados. Esto, a su vez, afectó la calidad de la información enviada a este Organismo mediante el archivo 180 "Directivos, funcionarios y personas relacionadas con ellos", por cuanto no se estaban reportando. Sin perjuicio de lo anterior, en esta oportunidad no se detectaron casos en que el incluir estas participaciones tuviesen como consecuencia incumplimientos de límites.

c. En cuanto a la declaración de personas relacionadas efectuada por los funcionarios, se constató que los Consejeros y Junta de Vigilancia no la estaban realizando, mientras que el resto de los empleados la completaba sólo al ingresar a la entidad, sin solicitar actualizaciones periódicas.

Se incorpora un acápite en el Manual de Normas y procedimientos de créditos, la formalización de los procedimientos que, entre otros aspectos, consideren roles y responsabilidades de las áreas que intervienen en el proceso de control de márgenes.

El departamento de RRHH incluirá en la ficha de datos personales la incorporación del detalle de aquellas empresas en que los funcionarios o sus cónyuges tengan una participación mayor al 5%, esta ficha se actualizará anualmente, dicho requerimiento será extensivo tanto para los directores del Consejo de Administración y de la Junta de Vigilancia con sus respectivas conyuges. Tanto para el personal como directores será su obligación informar si en el período de un año inician una participación que superé el límite señalado.

Responsable: Subgerente de Riesgo

Fecha de solución Abril 2020

Complemento de Respuesta; "A contar del mes de febrero del presente año en el archivo 180 se incorporaron todas las empresas de los Directores, funcionarios y en ambos casos sus respectivas cónyuges, que tuviesen una participación mayor a un 5% en su capital. El control de los límites de endeudamiento los realiza el sistema, en forma automática al momento de solicitar un crédito, y de manera mensual el Gerente General informa al CA su cumplimiento mensual, tanto grupal como individual.

13) El proceso efectuado por la función de auditoría para dar por solucionadas las observaciones en la materia de visitas anteriores de este Organismo, debe ser fortalecido puesto que, de los 12 hallazgos evaluados por este Organismo en esta oportunidad, dicha función consideró como resueltos 11 de ellos, tipificando 1 como parcialmente solucionado. Sin embargo, del análisis realizado por esta Comisión se pudo determinar que sólo 5 estaban corregidos, 4 parcialmente resueltos y 2 no habían sido abordados (para la restante, se determinó que no aplicaba efectuar su seguimiento).

Se fortalecerá el proceso de seguimiento de las observaciones externas, enfocándonos en la corrección del hallazgo y cumplimiento de las respuestas comprometidas.

Responsable: Jefe Auditoría Interna

Fecha de solución diciembre 2020

Complemento de Respuesta:

Considerando la observación realizada se llevarán a cabo las siguientes acciones para fortalecer el proceso de seguimiento de las observaciones externas:

- **Consultar a la Administración si posterior al envío de la respuesta al Fiscalizador, hubo reparos al respecto, de haberlos, éstos serán considerados.**
- **Re evaluar la respuesta a la observación, considerando los Planes de Acción, los responsables y los plazos de solución, con la finalidad de determinar la suficiencia de ésta para subsanar la observación realizada.**
- **Verificar el cumplimiento de la respuesta comprometida en los Planes de Acción, su responsable y el plazo definido.**
- **Implementar la generación de Informes de Gestión al Comité de Auditoría, respecto del Seguimiento de Observaciones mensualmente, considerando el grado de avance de las acciones comprometidas a la fecha del informe.**

Anexo 2 Observaciones: Observaciones "Prevención del lavado de activos y del financiamiento del terrorismo (PLAFT)".

4. Respecto al rol del Oficial de Cumplimiento (OC) el CA no había definido dentro de sus actividades la revisión, al menos anual, de la política de PLAFT y de otros documentos relativos a la materia, ni su participación en el proceso de aprobación de nuevos productos. Asimismo, no había verificado el cumplimiento de las políticas relacionadas, como por ejemplo, con el conocimiento del cliente y la completitud de datos de la ficha electrónica, el correcto llenado y sustento de las Declaraciones de Origen de Fondos (DOF), así como la exigencia del formulario de vínculo a Personas Expuestas Políticamente (PEP) a sus socios y clientes y el cumplimiento de las disposiciones señaladas en el reglamento que los rige. Por último, la institución no contaba con un back up para la función de cumplimiento en caso de ausencia del OC.

El PLAFT considerará el monitoreo permanente por parte del Oficial de Cumplimiento verificando el acatamiento a los normas y procedimientos que regulan la materia, constatando la adecuada actualización y mantención de la ficha electrónica y el correcto llenado y sustento de las declaraciones de origen de fondos y del formulario de vínculo de Personas Expuestas Políticamente.

Con respecto al back up, éste será designado durante el presente año.

Responsable: Oficial de Cumplimiento/ Gerente General Fecha de solución agosto 2020

Complemento de respuesta: "El oficial de cumplimiento participará en la creación de nuevos productos, tratados en el grupo gerencial, dejando en el acta respectiva su participación, con el propósito de efectuar un análisis desde el punto de vista del riesgo del lavado de activos y financiamiento del terrorismo."

5. La entidad no estaba dando cumplimiento con lo definido por la propia Cooperativa en cuanto a los contenidos que debe incluir toda política, toda vez que la existente no establecía una serie de reglas, lineamientos, definiciones, roles y responsabilidades acerca de la forma de gestionar y controlar el riesgo de PLAFT, además de incluir su revisión al menos anual. Adicionalmente, el Manual de PLAFT contenía algunos lineamientos tanto de políticas como de procedimientos, resultando necesario que se separen ambos ámbitos para mejor claridad y entendimiento por parte del personal. Asimismo, omitía aspectos referidos a clientes o servicios con los que la entidad no operaría, o bien, lo haría con restricciones (actividades económicas, zonas geográficas, nacionalidad, entre otros); no distinguía entre clientes habituales u ocasionales, debiendo establecer lineamientos específicos para estos últimos; no definía una periodicidad de actualización de información

de los socios y clientes; no consideraba un esquema de atribuciones que involucrara a instancias superiores para la aprobación de clientes más riesgosos (por ejemplo, PEP); no establecía una directriz formal respecto de no operar con socios que se encuentren en listas del Consejo de Seguridad de la ONU y, no contaba con una clasificación de sus clientes de acuerdo a su perfil de riesgo de PLAFT, que permitiera aplicar un proceso de debida diligencia ampliada para aquellos de mayor riesgo.

Se efectuará actualización de Política de L.A y F.T, diseño de Política PEP, y Política de Conocimiento del Cliente, incorporándose los lineamientos indicados en la observación.

Responsable: Comité de L.A

Fecha de solución julio 2020

Complemento de respuesta: "En los lineamientos antes descritos se considerará además la revisión anual de esta política".

9. Referente a los procedimientos. se advirtieron algunas debilidades tales como:
- a. El procedimiento para la detección de operaciones sospechosas no incorporaba la periodicidad con que se debían realizar las distintas actividades y los tipos de productos considerados para el monitoreo (sólo se refiere a ingresos y egresos de dineros).

El análisis se realiza de acuerdo al monto del aporte que efectúa el socio o cliente independiente del producto que utiliza o la periodicidad de los aportes. Esta forma permite la detección oportuna. Esta metodología involucra a todos los productos que la Cooperativa tiene a disposición de sus socios o cliente. Con respecto a la periodicidad esta será incorporada en el el respectivo Manual de Procedimientos.

Responsable: Comité de L.A

Fecha de solución julio 2020

- b. No se detallaba el mecanismo de informe de una operación sospechosa al OC y el lineamiento asociado a informar con anterioridad al agente de la sucursal, no resulta adecuado por cuanto afecta su confidencialidad.

Conforme las funciones definidas por el Consejo de Administración en el Manual de Prevención de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo, corresponderá al Oficial de Cumplimiento analizar e investigar todas aquellas operaciones inusuales que sean detectadas por los sistemas de monitoreo automático o selectivo que posea la Cooperativa. De este modo, deberá presentar el caso al Comité respectivo, a objeto de concluir efectivamente si se trata de una operación sospechosa. Todo lo anterior en el marco de su función principal de coordinar las políticas y procedimientos de prevención y detección de operaciones sospechosas, conforme instrucción de la circular N°049/2012 de la Unidad de Análisis Financiero. Por tanto, no corresponde a otra instancia que las detalladas, la calificación de sospechosa de una operación. Hecha esa aclaración, corresponde señalar que los canales de acceso al Oficial de Cumplimiento se encuentran disponibles para todos los trabajadores, lo que se entiende sin perjuicio de poner en conocimiento del Agente respectivo de alguna de las alertas detectadas que ameritan entregar los antecedentes al Oficial para que sea éste el que califique la operación conforme los

lineamientos existentes en la materia, no existiendo- posteriormente- ningún reporte al Agente, lo que significa que éste no toma conocimiento del carácter de sospechosa de una operación, por lo que no se afecta la confidencialidad en los términos del artículo 6 de la Ley N°19.913.

Complemento de respuesta: “Se incorporará a los procedimientos que en los casos que los ejecutivos de primera línea detecten una acción sospechosa puedan informar directamente al oficial de cumplimiento”.

- c. No se estipulaban los plazos máximos de respuesta para las consultas efectuadas a las áreas comerciales en el análisis de operaciones inusuales y no se había definido un procedimiento de control para el envío de un ROS a la UAF una vez que el CPLAFT lo había resuelto.

El plazo de respuesta de los requerimientos de información del Oficial de Cumplimiento será definido en el procedimiento.

La normativa vigente no establece un rango de plazos para el envío de un ROS luego que el Comité lo resuelve; los envíos se realizan con la mayor brevedad posible, informándose de ello por correo al comité.

Complemento de respuesta: “El oficial de cumplimiento informará periódicamente al Gerente General de la ejecución del Plan Anual de Lavado de Activos y Financiamiento del Terrorismo incluyendo el envío de un ROS a la UAF una vez haya sido aprobado por el CPLAFT.

Responsable: Oficial de Cumplimiento

Fecha de solución julio 2020

11. En el monitoreo de operaciones, si bien una de las directrices consideraba aquellos RUT que presentaban más de 3 operaciones en el mes, se constató que no se estaba realizando, aspecto que deberá ser corregido según sus lineamientos.

Se revisará el criterio y de ser necesario se modificará o complementará.

Complemento de respuesta; El criterio en cuestión para el monitoreo de operaciones sospechosas será complementado en próxima sesión del CPLAFT.

Responsable: Oficial de Cumplimiento

Fecha de solución julio 2020

Anexo 3: Plan de Revisión de Políticas.

Nombre	Glosa archivo	emision	ult actual	Fecha de revisión
Política de Alzamiento de Garantía	POL-NOR- Alzamiento de Garantía 28-09-16 754	23/07/2014	28/09/2016	31/05/2020
Política de Admisión de Socios	POL-COM- Admisión Socios 22-03-16 735	22/03/2016	-	31/05/2020
Política de Concentración de Cartera	POL -RISK - Concentración Cartera 15-11-2017 799	15/11/2017		31/05/2020
Política de Refinanciamiento y Renegociación	POL - RISK - Refinanciamiento y Renegociación 26-07-2017	14/12/2016	26/07/2017	31/05/2020
Política de Registro de Garantías	POL-NOR- Registro de Garantías 23-07-14 695	23/07/2014	-	31/05/2020
Política de Riesgo	POL-RISK- Riesgo 22-06-16 746	22/06/2016	-	31/05/2020
Política de Aplicación de Garantías a Provisiones	POL-RISK- Aplicación de garantías a provisiones 22-06-16 746	23/07/2014	22/06/2016	30/06/2020
Política de Excepciones Operaciones de Crédito	POL-RISK- Excepción operaciones de crédito 14-06-2017 778	14/06/2017	-	30/06/2020
Política de Auditoría Interna	POL-AUD- Auditoría Interna 14-06-2017 778	14/06/2017	-	30/06/2020
Política de Capital	POL - COM - Capital 06-08-2019 881	24/09/2014	06/08/2019	30/06/2020
Política de Gobierno Corporativo	POL - CAD - Gobierno Corporativo 21-09-2017 793	17/08/2014	27/09/2017	30/06/2020
Política de Contable	POL-ADMF Política contable 06-08-14 697	06/08/2014	-	31/07/2020
Política de Continuidad Operacional	POL-TI- Continuidad Operacional 05-04-2017 770	05/04/2017	-	31/07/2020
Política de Control Acceso Usuarios	POL - TI - Control Acceso Usuarios 20-08-2019 882	07/05/2014	20/08/2019	31/07/2020
Política de Créditos	POL-COM- Créditos 16-03-16 734	30/07/2014	16/03/2016	31/07/2020
Política de Digitalización de Documentos	POL-TI- Digitalización de documentos 10-07-14 693	10/07/2014	-	31/07/2020

Nombre	Glosa archivo	emision	ult actual	Fecha de revisión
Política de Inducción para la Alta Dirección	POL-CAD- política de Inducción 22-03-16 746	22/03/2016	22/06/2016	31/08/2020
Política de Ingreso de Personal	POL-AMDF-Ingreso personal 25-06-14 691	25/06/2014	-	31/08/2020
Política de Lavado de Activos	POL- CUM- Lavado de Activos 22-03-2017 769	22/03/2017	-	31/08/2020
Política de Liquidez	POL- RISK - Liquidez 757 16-11-16	16/11/2016	-	31/08/2020
Política de Manejo de Crisis	POL - CAD - Manejo de Crisis 16-08-2017 22 COM	16/08/2017	-	31/08/2020
Política de Mantenición de Equipos	POL-TI- Mantenición de equipos 15-07-14 694	15/07/2014	-	30/09/2020
Política de operaciones con Personas Expuestas Políticamente	POL-CUMPL- Operaciones con PEP	04/01/2018	25/02/2020	30/09/2020
Política de Planes de Seguridad de la Información	POL- TI - Planes de Seguridad de la Información 20-08-2019 884	28/08/2019	-	30/09/2020
Política de Prevención de Delitos	POL- RISK - Prevención de Delitos 15-11-2017 799	22/03/2017	15/11/2017	30/09/2020
Política de Prevención del lavado de activos y financiamiento al terrorismo	POL-CUM- Prevención de LA/FT	23/03/2017	25/02/2020	30/09/2020
Política de Productos Nuevos	POL -COM - Productos Nuevos 13-02-2019 859	13/02/2019	-	31/10/2020
Política de Proveedores	POL- ADMF- proveedores 15-03-2017 768	15/03/2017	-	31/10/2020
Política de Recursos Humanos	POL - ADMF - rr hh 15-03-2017 768	15/03/2017	-	31/10/2020
Política de Redes	POL-TI- Política de redes 10-07-14 693	10/07/2014	-	31/10/2020
Política de Respaldo de la Información	POL-TI- respaldo de la información 11-06-14	11/06/2014	-	31/10/2020
Política de Riesgo de Mercado	POL- ADMF- Riesgo de Mercado 21-12-2016 762	21/12/2019	-	30/11/2020
Política de Seguridad de Redes	POL - TI - Seguridad de Redes 10-07-2019 882	10/07/2019	-	30/11/2020

Lautaro Rosas

cooperativa de ahorro y crédito

Política de Selección Gerente General	POL - CAD - selección Gerente General 08-08-2018 865	08/08/2018	-	30/11/2020
Política de Subrogación Gerencia General	POL - CAD - Subrogación Gerencia General 08-08-2018 835	08/08/2018	-	30/11/2020
Política de Tasas	POL - RISK - Tasas 24-04-2018 819	24/04/2018	25/04/2018	30/11/2020